

QUINTERO, 20 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- Memorandum N°71 de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por el Encargado de Movilización, dirigido al Asesor Jurídico, solicitando dar de baja la barredora del camión P.P.U DXZZ 15.
- 2.- Informe Técnico N°8/2016, de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por el Encargado de Taller Mecánico, en el cual informa sobre la poca eficiencia del camión barredor, específicamente de la barredora, por los altos costos de mantención de sus rodillos de barrido, alto consumo de combustible y difícil accesibilidad a las condiciones geográficas de la comuna.
- 3.- Lo establecido en el Art. N°35 y 63 letra h), de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°2385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar de baja y enajenar la barredora del camión P.P.U DXZZ 15, por ser poco eficiente debido a los altos costos de mantención de sus rodillos de barrido, alto consumo de combustible y difícil accesibilidad a las condiciones geográficas de la comuna;
- b) Que, el Art. N°35 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes municipales que hayan sido dados de baja, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- DESE DE BAJA la barredora del camión marca Volkswagen P.P.U DXZZ-15.
- 2.- REMÁTESE en pública subasta la barredora del camión marca Volkswagen P.P.U DXZZ-15, en el estado en que actualmente está, la cual se encuentra en Calera de Tango, en la Empresa Servicios Metálicos S.P.A.
- 3.- DESÍGNESE como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, a la Encargada de Inventario, quien realizara la subasta con sujeción al presente decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.
- 4.- ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Tránsito y Transporte llevar a cabo la subasta pública de la barredora del camión marca Volkswagen P.P.U DXZZ-15. Y a la Dirección de Administración y Finanzas la recaudación del dinero resultante de la subasta.
- 5.- FÍJENSE las siguientes Bases de Remate que regularan la subasta decretada:
  - a. La subasta se llevara a efecto el día 22 de Junio del año 2016, a partir de las 12:00 horas en adelante, en Avenida Calera de Tango, Parcela n°2, Paradero 8 1/2, ubicado en la comuna

de Calera de Tango Santiago. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

- b. Para participar de la subasta, no será necesario inscripción previa e algún registro, bastando con asistir al acto de remate. No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantenga litigio pendiente con la I. Municipalidad, que sean deudora de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.
- c. No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.
- d. La especie será adjudicada al mejor postor. Habrá piso mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularan en pesos, moneda corriente nacional.
- e. El precio de la Subasta no incluye gastos de transferencia, inscripción, ni bodegaje.
- f. El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptaran pagos parciales o con cheque. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.
- g. La barredora adjudicada deberá ser retirada del lugar en el plazo de cinco días hábiles, entendiéndose incluido el día en que se realice el remate.

6.- PUBLICÍTESE suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional.

Anótese, Comuníquese y archívese.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
PATRICIA LUCARELLI GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE  
MARCIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración
  - 3.- Secretaría Municipal
  - 4.- Administración y Finanzas.
  - 5.- Asesor Jurídico
  - 6.- Dirección de Tránsito
  - 7.- Movilización
- MCP/PIG/ASC/FA/LAO/jor